

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**7042** VASTNED RETAIL SPAIN, S.L.U.  
("SOCIEDAD ABSORBENTE")  
VASTNED RETAIL SPAIN 2, S.L.U.  
("SOCIEDAD ABSORBIDA")

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Libro Primero del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (la "LME"), se hace público que el Socio Único de Vastned Retail Spain, S.L.U., con NIF B-86.896.990 (la "Sociedad Absorbente") ha acordado, en fecha 16 de diciembre de 2024, la aprobación de la fusión por absorción de la sociedad española Vastned Retail Spain 2, S.L.U., con NIF B-87.678.694 (la "Sociedad Absorbida"), adquiriendo la Sociedad Absorbente la totalidad del patrimonio de la Sociedad Absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin apertura del procedimiento de liquidación, todo ello en los términos expuestos en el proyecto común de fusión suscrito en fecha 15 de noviembre de 2024 por los órganos de administración de cada una de las sociedades participantes (el "Proyecto Común de Fusión").

Dicha fusión implica la disolución de la Sociedad Absorbida y el traspaso en bloque de la totalidad de su patrimonio a la Sociedad Absorbente, quien adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquélla.

La fusión se realiza conforme a lo previsto en el artículo 53.1 de la LME, y, en consecuencia, no resulta necesario (i) la inclusión en el Proyecto Común de Fusión de las menciones relativas (a) al tipo de canje de las participaciones o a las modalidades de entrega de las participaciones de la Sociedad Absorbente a los accionistas de la Sociedad Absorbida; (b) a la fecha de participación en las ganancias sociales de la Sociedad Absorbente o a cualesquiera peculiaridades relativas a este derecho; (c) la información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio de la Sociedad Absorbida que se transmite a la Sociedad Absorbente; o (d) las fechas de las cuentas de la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida.; (ii) los informes de administradores y expertos sobre el Proyecto Común de Fusión; (iii) el aumento de capital de la Sociedad Absorbente; y, (iv) la aprobación de la fusión por la junta general de la Sociedad Absorbida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como el balance de fusión.

Igualmente se hace constar la puesta a disposición de los participaciones y representantes de los trabajadores de los documentos a los que hace referencia el artículo 46 de la LME.

Madrid, 16 de diciembre de 2024.- D. Reinier Walta, en calidad de persona física representante de Vastned Retail NV, Administrador Único de la sociedad Vastned Retail Spain, S.L.U. y Administrador, Único de Vastned Retail Spain 2, S.L.U.

ID: A240058810-1